



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 25 de Julio de 2006	Características	114212816
Año LXXXVII	Permiso	0341083
No. 59	Oficio No. 4044	23-IX-1991

### C O N T E N I D O

#### PODER EJECUTIVO

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN  
DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO  
INTERNO DE LA COMISION ESTATAL DE ARBITRAJE  
MEDICO DE GUERRERO..... 4

#### PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE EXHORTA  
AL EJECUTIVO ESTATAL, A TRAVÉS DE LOS TI-  
TULARES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES Y DE LA SUBSECRETARÍA  
DE ASUNTOS AGRARIOS, PARA QUE SE REALICEN  
LAS ACCIONES CONDUCENTES A EFECTO DE QUE  
EL PARQUE OMILTEMI PASE AL DOMINIO DEL  
ESTADO DE GUERRERO, EN LOS TÉRMINOS DEL  
ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE  
LA FEDERACIÓN, EL 10 DE NOVIEMBRE DEL  
2005..... 8

## SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 452-1/03, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	11
Segunda publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Hidalgo S/N de Huitzuco, Gro.....	12
Segunda publicación de edicto exp. No. 817-1/2004, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	12
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 7 de Acapulco, Gro.....	13
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en Av. J. Inocente Lugo Poniente No. 701 esquina Juan N. Alvarez, Municipio de Altamirano, Gro....	13
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Sección Segunda, en la Población de Atenango del Río, Gro.....	14
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle Miguel Hidalgo, en la Población de Tlaxmalac, Municipio de Huitzuco, Gro.....	15
Primera publicación de edicto exp. No. 161/2004-I, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Zihuatanejo, Gro.....	15

# SECCION DE AVISOS

## (Continuación)

Publicación de edicto exp. No. 1082-2/04, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco, Gro.....	16
Primera publicación de edicto exp. No. T.U.A.XII-421/2005, relativo al Juicio Agrario, promovido en el Tribunal Unitario Agrario Distrito 12 en Chilpancingo, Gro.....	17
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 182/2000-III, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Tlapa de Comonfort, Gro.....	18
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 282/2003, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Tlapa de Comonfort, Gro.....	19
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 183/2005-II, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Tlapa de Comonfort, Gro.....	19
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 99/2002-II, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Tlapa de Comonfort, Gro.....	20
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 015/999, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Taxco, Gro.....	21

# PODER EJECUTIVO

## **DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISION ESTATAL DE ARBITRAJE MEDICO DE GUERRERO.**

LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE LA COMISION ESTATAL DE ARBITRAJE MEDICO DE GUERRERO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 1, 5, 6, 7 Y 8 FRACCION II DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COMISION ESTATAL DE ARBITRAJE MEDICO COMO UN ORGANO DESCENTRADO DE LA SECRETARIA DE SALUD, 6 Y 13 FRACCIONES II Y IV DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISION ESTATAL DE ARBITRAJE MEDICO DE GUERRERO, Y

### **C O N S I D E R A N D O**

Que en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre del año 2005, el Consejo de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Guerrero, aprobó las reformas y adiciones al Reglamento Interno de dicha Comisión, con el objeto de eficientar las funciones y actividades, que por Decreto tiene encomendada la Comisión Estatal de Arbitraje Médico, lo que obviamente traerá como consecuencia un mejor servicio para los usuarios y prestadores de servicios médicos que acuden a esta CEAM-GRO.

La realización de las sesiones de Consejo, que se llevan a cabo cada tres meses, son de suma importancia para la CEAM-GRO, ya que estas sesiones sirven para informar a nuestros Consejeros que hemos hecho y cuales son los proyectos a corto y largo plazo; así mismo se ponen a consideración de los integrantes del Consejo algunos temas que requieren de la aprobación de nuestro órgano máximo de autoridad, en razón de lo anterior la celebración de estas sesiones revisten y requieren de ciertas formalidades establecidas en nuestro Reglamento Interno, sin embargo, y a pesar de que los miembros del Consejo tienen ya calendarizadas las fechas en que se llevarán a cabo estas sesiones durante todo el año, cuando se llegaba la fecha nos encontrábamos con que los Consejeros no acudían a nuestro llamado y por lo tanto, por no reunir el quórum necesario, nos veíamos en la necesidad de suspender la sesión de consejo programando una nueva fecha; por lo que, para los funcionarios de esta CEAM-GRO, y para los miembros de este Consejo un tema de preocupación era precisamente la realización de estas sesiones de Consejo, por lo que se hacía Ineludible revisar nuestra reglamentación

al respecto y buscar opciones factibles para que los temas prioritarios no se quedaran en el archivo hasta la realización de la sesión. Es por ello que con esta reforma a nuestro Reglamento Interno se pretende agilizar las sesiones de Consejo y no tengan estas que ser diferidas por falta de quórum, ya que la suspensión de las mismas ocasiona retrasos en la resolución de asuntos prioritarios para esta CEAM-GRO. Asimismo a lo largo de estos seis años hemos contado con Consejeros que han aportado su amplia capacidad profesional y experiencia personal al servicio de la CEAM-GRO, pero en contraste, otros han mostrado gran indiferencia, no asistiendo a las sesiones que se le convocan, ni justificando su inasistencia; por ello se pretende adicionar las facultades de los Consejeros, para que sean éstos quien soliciten al Ejecutivo del Estado la remoción de aquellos Consejeros que no cumplan cabalmente con las funciones que les fueron conferidas.

Otra de la reformas se refiere al cambio de denominación de los Subcomisionados de esta CEAM-GRO, ya que nuestro actual Reglamento Interno contempla las figuras de Subcomisionado "A" y Subcomisionado "B", lo que en la práctica ocasionaba confusiones innecesarias, en virtud de que el mismo Reglamento Interno establece con toda precisión que un Subco-

misionado debe ser Médico de profesión, mientras que el otro debe ser Licenciado en Derecho, se pretende reformar este ordenamiento jurídico para que los anteriores Subcomisionados "A" y "B", pasen a ser Subcomisionado Médico y Subcomisionado Jurídico, evitando con ello desconciertos.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado hemos tenido a bien expedir el siguiente:

**DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA COMISION ESTATAL DE ARBITRAJE MEDICO DE GUERRERO.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se reforman la fracción III del artículo 4, así como los artículos 14, 21, 27, 29 y 30 fracción XI del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 4.- . . . . . :

I y II.-. . . . . :

III.- Un equipo formado por un Subcomisionado Médico y un Subcomisionado Jurídico, que deberá ser Licenciado en Derecho, y

IV.-. . . . . :

Artículo 14.- Para el adecuado desarrollo de las sesiones del Consejo, habrá

una Secretaría Técnica que estará a cargo del Subcomisionado Jurídico, quien podrá auxiliarse de un Prosecretario en las funciones propias de este encargo. El Prosecretario será designado por el Consejo, a propuesta del Subcomisionado Jurídico de entre los servidores públicos de la Comisión.

Artículo 21. Durante las ausencias temporales del Comisionado, sus funciones serán cubiertas por el Subcomisionado Médico, y de encontrarse también ausente, lo serán por el Subcomisionado Jurídico.

Artículo 27.- Para auxiliar al Comisionado en el ejercicio de las responsabilidades que en términos del Decreto le han sido encomendadas, contará, conforme a lo señalado en el artículo 5 de dicho Decreto, con el apoyo de los Subcomisionados Médico y Jurídico respectivamente, quienes ejercerán las funciones que el presente ordenamiento les señale.

Artículo 29. Corresponde al Subcomisionado Médico, el ejercicio de las siguientes facultades y obligaciones:

De la I a la XII.- . . . :

Artículo 30. Corresponde al Subcomisionado Jurídico, el ejercicio de las siguientes facultades y obligaciones:

De la I a la X.- . . . . :

XI.- Coadyuvar con el Subcomisionado Médico en las funciones de orientación e investigación de las quejas y lo relativo para la emisión de los dictámenes institucionales solicitados; y

XII.- . . . . . :

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se adicionan los artículos 8A, 8B y la fracción XI del artículo 13, recorriéndose la subsecuente, del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Guerrero, para quedar como sigue:

Artículo 8 A. El Consejero podrá en caso extraordinario nombrar a un suplente para que asista a la sesión ordinaria del Consejo, dicho suplente tendrá calidad de voz más no de voto. Pudiendo hacer uso de éste derecho en dos sesiones en el periodo de un año.

Por ningún motivo, y en caso de inasistencia de algún Consejero, no podrá nombrarse un suplente en la sesión extraordinaria. Los suplentes no integran quórum.

Artículo 8 B. Una vez que se ha declarado que no existe quórum para celebrar sesión ordinaria, se convocará treinta minutos después a sesión extraordinaria, la cual se llevará a cabo, con los Consejeros presentes y los acuerdos que se tomen serán legalmente válidos.

Artículo 13.- . . . . : **ALMTE. ALFONSO ARGUDIN ALCARAZ.**  
Rúbrica.

De la I a la X.-... . . . : **LIC. JOSÉ LUIS BENÍTEZ ARROYO.**  
Rúbrica.

XI.- Analizar y en su caso aprobar, la solicitud al Ejecutivo del Estado la remoción de los Consejeros que no asistan a las sesiones de Consejo convocadas, por tres sesiones ordinarias consecutivas sin justificar su falta, mismos que podrá ser removidos de su cargo, a consideración y propuesta de la mayoría de votos de los Consejeros presentes. **DR. CARLOS DE LA PEÑA PINTOS.**  
Rúbrica.

**LIC. ADRIÁN GARCÍA FIERRO.**  
Rúbrica.

**M.C. MAXIMINA GIL NAVA.**  
Rúbrica.

**DR. JAIME JIMENEZ SILVA.**  
Rúbrica.

**T R A N S I T O R I O**

**M.C. NELSON VALLE LÓPEZ.**  
Rúbrica.

**UNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. **DR. JUAN VILLAGÓMEZ MENDEZ.**  
Rúbrica.

Dado en la Ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, a los once días del mes de julio del año dos mil seis.

**DR. ARTEMIO LAGUNAS FLORES.**  
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA COMISION ESTATAL DE ARBITRAJE MEDICO DE GUERRERO.  
Rúbrica.

**C O N S E J E R O S :**

**DR. RAFAEL AGUIRRE RIVERO.**  
Rúbrica.

**LIC. JUAN JOSÉ ARCINIEGA CISNEROS.**

## PODER LEGISLATIVO

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE SE EXHORTA AL EJECUTIVO ESTATAL, A TRAVÉS DE LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y DE LA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS, PARA QUE SE REALICEN LAS ACCIONES CONDUCTENTES A EFECTO DE QUE EL PARQUE OMILTEMI PASE AL DOMINIO DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LOS TÉRMINOS DEL ACUERDO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2005.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.-Poder Legislativo.

LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

### CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 12 de julio del 2006, los Ciudadanos Humberto Quintil Calvo Memije y Bertín Cabañas López, presentaron a la Comisión Permanente la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que se exhorta al Ejecutivo Estatal, a través de los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, para que se realicen las

acciones conducentes a efecto de que el Parque Omiltemi pase al dominio del Estado de Guerrero, en los términos del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de noviembre del 2005, en los siguientes términos:

### "A N T E C E D E N T E S

Como es de nuestro conocimiento a treinta kilómetros al poniente de Chilpancingo, se encuentra el "Parque Omiltemi", extensión territorial que por gestiones del entonces Gobernador Alejandro Cervantes Delgado, ante el Expresidente José López Portillo, fue comprado a siete propietarios para convertirlo en el Parque Ecológico que es ahora, con el propósito de preservar al ecosistema, recuperar las áreas desagregadas y disuadir a los taladores del bosque, a efecto de mantener las zonas de recarga de los manantiales y conservar las áreas naturales que son de importancia Estatal, Nacional y Mundial para estudios científicos.

Omiltemi, fue estudiado durante aproximadamente año y medio por investigadores de la Universidad Nacional Autónoma de México, dado su riqueza de natural de flora y fauna, las cuales presentan diversas especies únicas en el mundo. Además, cuenta desde hace 60 años con un manantial y el primer sistema de agua en Chilpancingo; una cuarta parte



del agua que utiliza Chilpancingo proviene de Omiltemi, aunque si se modernizara la infraestructura y se evitara el desperdicio del 40% del recurso vital, la mitad de la población podría abastecerse.

Hoy, Omiltemi, ha pasado por una cuarta fase de reforestación, llegando a un total de 105 mil árboles sembrados.

Es necesario reconocer que la conservación y el rescate de Omiltemi, ha sido posible gracias al esfuerzo de la sociedad civil organizada, que ha hecho un gran esfuerzo para coordinarse con las instituciones públicas, con el objeto de mantener vivo el "pulmón" de Chilpancingo.

En razón de lo anterior y considerando la gran riqueza natural de Omiltemi, el Gobernador René Juárez Cisneros, solicitó al Ejecutivo Federal, la desincorporación del régimen de dominio público de la Federación y la donación al Estado de Guerrero, a efecto de establecer a Omiltemi Area Natural Protegida.

Dicha solicitud, fue aceptada y el 10 de noviembre de 2005 en el Diario Oficial de la Federación fue publicado el Acuerdo de Desincorporación del régimen del dominio Federal en donde la Secretaría de la función pública ejercerá, a nombre y representación de la

Federación, los actos correspondientes para llevar a cabo la donación.

Este Acuerdo, señala expresamente en su Transitorio Segundo que "si dentro del año siguiente a la entrada en vigor de este Acuerdo, no se hubiese celebrado el Contrato correspondiente a la operación que se autoriza, por causas imputables al Gobierno del Estado de Guerrero, este ordenamiento quedará sin efecto..."

De ahí la preocupación, ya que han transcurrido ocho meses sin que se haya emprendido ninguna acción por parte del Gobierno Estatal, para que Omiltemi quede bajo el resguardo de nuestra Entidad, por lo que estamos a tan sólo cuatro meses de que los guerrerenses perdamos a Omiltemi, si no se hace lo conducente.

Que aprobado como asunto de urgente y obvia resolución la propuesta de antecedentes se sometió a la Comisión Permanente para su discusión y no habiéndose registrado intervenciones, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: "Esta Presidencia en términos del artículo 137, párrafo primero de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobada la propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que se exhorta al Ejecutivo Estatal, a través de los ti-

titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, para que se realicen las acciones conducentes a efecto de que el Parque Omiltemi pase al dominio del Estado de Guerrero, en los términos del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de noviembre del 2005. Emítase el Acuerdo correspondiente y remítase a las autoridades competentes para los efectos legales procedentes"

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 8 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado número 286, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

#### **ACUERDO PARLAMENTARIO**

**PRIMERO:** Se exhorta al Ejecutivo Estatal, a través de los titulares de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, para que se realicen las acciones conducentes a efecto de que el Parque Omiltemi pase al dominio del Estado de Guerrero, en los términos del Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de noviembre del 2005.

**SEGUNDO:** Se solicita a

los titulares de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, se haga del conocimiento inmediato de la ciudadanía el estado que guardan los terrenos que conforman el Parque Omiltemi y el propio Parque.

**TERCERO:** Se solicita a los titulares de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios de la Secretaría General de Gobierno ambos del Gobierno del Estado rindan a esta Honorable Legislatura en un plazo no mayor de 10 días hábiles un informe escrito pormenorizado del estado que guarda la situación jurídica de los predios que comprende el acuerdo emitido por el gobierno federal a través de la Secretaría de la Función Pública de fecha 10 de noviembre del 2005.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO:** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de la fecha de su aprobación.

**SEGUNDO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para los efectos conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los doce días del mes de julio del año dos mil seis.

DIPUTADO PRESIDENTE.  
**BERTÍN CABAÑAS LÓPEZ.**  
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.  
**IGNACIO LUNA GERÓNIMO.**  
Rúbrica.

DIPUTADA SECRETARIA.  
**MARÍA GUADALUPE PÉREZ URBINA.**  
Rúbrica.

## SECCION DE AVISOS

### EDICTO

C. MANUEL EDUARDO TEJA PEREA.  
P R E S E N T E.

En el expediente número 452-1/03, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JORGE ANTONIO MENDEZ MENDEZ, en contra de MANUEL EDUARDO TEJA PEREA, la Licenciada GABRIELA RAMOS BELLO, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en virtud de ignorarse su domicilio, ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el diario de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndole saber que deberá dar contestación a la demanda instruida en su contra, en el término de treinta días, así como para que señale domicilio en esta Ciudad en donde oír y recibir notificaciones, apercibido de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán mediante cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado, empezando a correr dicho término a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición en la

Primera Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado para que se imponga de ellas, y se tendrán por presuntamente ciertos los hechos que dejó de contestar, en términos del Artículo 257 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Acapulco, Gro., a 19 de Abril del año 2006.

EL PRIMER SECRETARIO DE  
ACUERDOS.

LIC. ARTURO CORTES CABAÑAS.  
Rúbrica.

3-3

---

## EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

El C. ALFREDO HUICOCHEA RODRIGUEZ, solicita la inscripción por vez primera de un predio urbano, ubicado en la Calle Hidalgo s/n, en Huitzuc, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: mide 6.00 mts., y colinda con Calle Hidalgo.

Al SUR: mide 6.00 mts., y colinda con Virginia Rodríguez.

Al ORIENTE: mide 35.00

mts., y colinda con Virginia Rodríguez.

Al PONIENTE: mide 35.00 mts., en línea quebrada y colinda con Petra Elizalde.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 6 de Marzo del 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DEL  
REGISTRO  
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL  
COMERCIO  
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.  
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA  
ROSA.  
Rúbrica.

2-2

---

## EDICTO

C. MOISES BEAUJEAN CARRIZOSA.  
P R E S E N T E.

Mediante el presente, hago de su conocimiento que en la Primera Secretaría del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, ubicado en la Planta Baja del Edificio Alberto Vázquez del Mercado, sito en la Avenida Gran Vía Tropical sin número del Fraccionamiento Las Playas de esta Ciudad, se encuentra radicado el Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por GA-

BRIELA FISCHER DE DOMINICIS, en contra de USTED, bajo el número 817-1/2004, haciéndose saber al demandado que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría antes mencionada y que dispone de un término de treinta días para recibirlas y nueve días para que produzca su contestación, esto a partir de la última publicación que se realice, en caso de no hacerlo, se precederá en términos del Artículo 257 Fracciones I, II y III del Código Procesal Civil en vigor.

Acapulco, Gro., a 12 de Enero del 2005.

EL PRIMER SECRETARIO DE  
ACUERDOS  
EN FUNCIONES DE ACTUARIO.  
LIC. CECILIA PIMENTEL  
DAVALOS.  
Rúbrica.

3-2

La Sra. CRESCENCIA LEONOR ALVAREZ LOPEZ, manifestó: que acepta el cargo de albacea y procederá a formular el inventario de los bienes sucesorios.

Además los Sres. REYNA LONGINO RENTERIA, por su propio derecho y en ejercicio de la patria potestad de la menor CYNTHIA JAZMIN LONGINO RENTERIA, EMILIO GONZALEZ LEYVA, ROLANDO ALVAREZ LOPEZ, IGNACIA MARTINEZ ALVAREZ, TOMASA ALVAREZ ROJAS, LUCIA ALVAREZ ROJAS y TERESA ALVAREZ GUZMAN manifiestan que aceptan la herencia y se reconocen sus derechos hereditarios.

Acapulco, Gro., a 10 de Julio del 2006.

NOTARIO PUBLICO No. 7.  
LIC. DAVID MUÑOZ ROSAS.  
Rúbrica.

2-1

## AVISO NOTARIAL

En Escritura No. 66,062, de fecha 15 de Mayo del 2006, consignada ante mi Notario Público No. 7 del Distrito Judicial de Tabares, en el Estado de Guerrero, quedó asentada la comparecencia de la Sra. CRESCENCIA LEONOR ALVAREZ LOPEZ, para iniciar la tramitación de la Sucesión Testamentaria de la Sra. MACRINA SOCORRO ALVAREZ DE LA CRUZ.

## EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

El C. REYNA MARTINEZ CRUZ, solicita la inscripción por vez primera de un predio rústico, ubicado en Av. J. Inocente Lugo Poniente No. 701 esquina

Juan N. Alvarez, Municipio de Altamirano, Guerrero, del Distrito Judicial de Mina, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: mide 33.00 mts. colinda con Av. J. Inocente Lugo Poniente.

Al SUR: mide 36.00 mts. en dos tramos el primero de 30.00 y colinda con Dominga Carvajal, el segundo de 6.00 y colinda con Ma. Concepción Roque.

Al ORIENTE: mide 56.80 mts. colinda con Calle Juan N. Alvarez.

Al PONIENTE: mide 57.70 mts. en dos tramos el primero de 44.00 y colinda con Leodegaria Alonso, el segundo de 13.70 y colinda con Ma. Concepción Roque.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 4 de Julio del 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DEL  
REGISTRO  
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL  
COMERCIO

Y CRÉDITO AGRÍCOLA.  
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA  
ROSA.  
Rúbrica.

2-1

## EXTRACTO

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

El C. VICTOR SORIANO A., solicita la inscripción por vez primera de un predio urbano, ubicado en la Sección Segunda, en la Población de Atenango del Río, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: mide 27.00 mts., colinda con María Castillo.

Al SUR: mide 27.00 mts., colinda con Víctor Abarca.

Al ORIENTE: mide 22.00 mts., colinda con Mario Marban.

Al PONIENTE: mide 26.00 mts., colinda con Delfino Méndez calle de por medio.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 4 de Julio del 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DEL  
REGISTRO PÚBLICO DE LA  
PROPIEDAD, DEL COMERCIO  
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.  
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA  
ROSA.  
Rúbrica.

2-1

**EXTRACTO**

Extracto para publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en dos periódicos que circulen en la ubicación del predio, por dos veces, cada quince días.

El C. ARMANDO ELIZALDE URIBE, solicita la inscripción por vez primera de un predio urbano, ubicado en la Calle Miguel Hidalgo, en la Población de Tlaxmalac, Municipio de Huitzucu, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al NORTE: mide 11.80 mts., colinda con Crescencio Morales.

Al SUR: mide 11.30 mts., colinda con Calle Galeana.

Al ORIENTE: mide 30.70 mts., colinda con Nieve Carnilla.

Al PONIENTE: mide 32.40 mts., colinda con María Landa.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del Artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero, a 4 de Julio del 2006.

EL DIRECTOR GENERAL DEL  
REGISTRO PÚBLICO DE LA  
PROPIEDAD, DEL COMERCIO  
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.  
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA  
ROSA.  
Rúbrica.

**EDICTO**

En los autos del expediente civil número 161/2004-I, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por JUAN MORALES HERNANDEZ, en contra de JUANA ALCOCER GERVACIO, el Licenciado ELIAS FLORES LOEZA, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Azueta, señaló las ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, para el desahogo de la audiencia de remate en Primer Almoneda, ordenándose sacar a remate en pública subasta el inmueble ubicado en Andador 4, esquina Andador 2, Lote 12, Manzana XV, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: al NORESTE, en 7.50 metros y colinda con Andador Cuatro; al SURESTE, en 12.00 metros y colinda con Calle Once; al SUROESTE, en 7.50 metros y colinda con Lote 03; al NOROESTE, en 12.00 metros y colinda con Andador 2, con superficie total de: 90.00 metros cuadrados, con un valor pericial de \$ 123,000.00 (CIENTO VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor pericial.- CONVOQUENSE POSTORES.- CONSTE.

Zihuatanejo, Gro., a 4 de Julio del 2006.

EL PRIMER SECRETARIO DE  
ACUERDOS.

LIC. VICTOR RUBEN LOYO  
SARABIA.  
Rúbrica.

3-1

## EDICTO

YEDID DIAZ RENTERIA.  
P R E S E N T E.

En el expediente familiar número 1082-2/04, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por MAURO VINALAY BALANZAR, en contra de Usted; la Licenciada SARAY DIAZ ROJAS, Jueza de Primera Instancia del Ramo Familiar de este Distrito Judicial de Tabares, dictó una sentencia definitiva y un acuerdo, que en puntos resolutorios y en su totalidad, dicen; respectivamente: "SENTENCIA DEFINITIVA.- Acapulco, Guerrero, a tres de Abril del dos mil seis.- ... RESUELVE:- PRIMERO.- Es procedente la Vía Ordinaria Civil.- SEGUNDO.- El actor MAURO VINALAY BALANZAR, probó su acción de DIVORCIO NECESARIO, y la demandada YEDID DIAZ RENTERIA, se condujo en rebeldía, en consecuencia;- TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a MAURO VINALAY BALANZAR, con YEDID DIAZ RENTERIA, así como la sociedad conyugal, debiendo promoverse la liquidación de la misma por separado.- CUARTO.- Se deja a las partes del presente Juicio en aptitud de

contraer nuevas nupcias si así lo desean;- QUINTO.- Se absuelve a la demandada YEDID DIAZ RENTERIA, de la pérdida de la patria potestad, que ejerce sobre sus menores hijos KEVIN BRAYAN, JOANA ITZEL, YAHAIRA MILLETH y YADALI YARETH, de apellidos VINALAY DIAZ;- Se decreta la guarda y custodia definitiva de los menores KEVIN BRAYAN, JOANA ITZEL, YAJAIRA MILLETH y YADALI YARETH, de apellidos VINALAY DIAZ, a favor del actor MAURO VINALAY BALANZAR, en los términos y condiciones del último considerando.- SEPTIMO.- Se dejan sin efecto las medidas provisionales decretadas mediante proveído de dieciocho de Febrero de dos mil cinco;- OCTAVO.- No ha lugar al pago de gastos y costas.- NOVENO.- Notifíquese la presente resolución personalmente a las partes.- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Licenciada SARAY DIAZ ROJAS, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, por ante la Licenciada ROSALBA CABAÑAS JIMENEZ, Segunda Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Doy fe.-" ".- Acapulco, Guerrero, a diez de Abril del dos mil seis.- Visto el escrito de MAURO VINALAY BALANZAR, con el carácter que se ostenta, atenta a su contenido, con fundamento en el Artículo 160 Fracción III del Código Procesal Civil, y dado que se ignora el domicilio de la demandada YEDID DIAZ RENTERIA, se ordena notificar



los puntos resolutiveos de la sentencia definitiva dictada el tres de Abril del año en curso, a la aludida demandada, publicaciones que deberán realizarse por una sola vez en el Periódico Oficial y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, concediéndole un término de treinta días subsecuentes a la última publicación, para inconformarse con la sentencia de mérito.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la Licenciada SARAY DIAZ ROJAS, Jueza Primera de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, ante la Licenciada ROSALBA CABAÑAS JIMENEZ, Segunda Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos firmas ilegibles. Rúbrica".

Acapulco, Gro., a 5 de Julio de 2006.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE  
ACUERDOS DEL  
JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DEL  
DISTRITO  
JUDICIAL DE TABARES, EN  
FUNCIONES DE  
ACTUARIO.  
LIC. ROSALBA CABAÑAS  
JIMÉNEZ.  
Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: NORBERTO NAVA  
CASTILLO Y FELIPE CASARRUBIAS

CERVANTES, O A QUIEN LOS RE-  
PRESENTE O TENGA INTERÉS JURÍ-  
DICO.

El Licenciado JORGE LARA MARTÍNEZ, Magistrado del Tribunal Unitario Agrario Distrito 12, con sede en Avenida Guerrero Número 38, Altos, Centro, de la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, mediante auto de fecha veintinueve de Junio del año dos mil seis, dictado en el expediente número T.U.A.XII-421/2005, promovido por MARIO AGUILAR MARIN, quien les reclama en ampliación de demanda la nulidad de las constancias de posesión expedidas a favor de ustedes por los integrantes del Comisariado de Bienes Comunales de Atlixnac, Municipio de su mismo nombre, Guerrero, respecto de un predio, de aproximadamente 6000 metros cuadrados, ubicado en Calle Heroico Colegio Militar sin número del Poblado de Atlixnac, Municipio de su mismo nombre, Guerrero, entre otras prestaciones, se ordenó emplazar a ustedes de la presente controversia mediante edictos, en virtud de que se desconoce su domicilio, mismos que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días hábiles en el periódico "El Montañero", que se edita en la Ciudad de Tlapa de Comonfort, Guerrero, en el Periódico Oficial del Estado, así como en la oficina que ocupa el Ayuntamiento Municipal de Atlixnac, Guerrero, y en los Estrados de este Organó Jurisdiccional,

para que comparezcan ante este Tribunal a producir contestación a la demanda que se instaure en su contra por el referido accionante, lo cual podrán hacer a más tardar en la audiencia prevista por el Artículo 185 de la Ley Agraria, que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, en las oficinas que ocupa este Tribunal, sitas en Avenida Guerrero número 38, Altos, Centro de esta Ciudad de Chilpancingo, Guerrero; aperturándoseles que en caso de no comparecer sin justa causa, se les tendrá por contestando la misma en sentido afirmativo, y por perdido el derecho para ofrecer pruebas, y en caso de no señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efectos por los Estrados de este Unitario; haciéndole saber que en esa misma audiencia se proveerá acerca de la admisión y desahogo de pruebas, incluida la confesional; haciéndole saber, por otro lado, que los autos del expediente en que se actúa quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional.

Lo que hago saber a ustedes, es en vía de emplazamiento, para los efectos legales correspondientes. Se expide el presente en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los veintinueve días del mes

de Junio del año dos mil seis.-  
DOY FE.

A T E N T A M E N T E  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 12.  
LIC. JUAN CHONA HERNANDEZ.  
Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

En el expediente penal número 182/2000-III, instruida en contra de RAUL VILLANO FLORES, por el delito de LESIONES, en agravio de MOISÉS PERALTA MARCELO, por auto de fecha seis de Julio del presente año (2006), el Ciudadano Licenciado MARGARITO ÁVILA SERRANO, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Morelos, ordenó la notificación por edicto al agraviado MOISÉS PERALTA MARCELO y a los testigos de cargo CRESCENCIO MARCELO PERALTA y CELIA PERALTA VELÁSQUEZ, en virtud de que no han sido localizados para la práctica de una diligencia de carácter penal, la cual se desahogará en la Sala de Audiencias de la Tercera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado en punto de las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, debiéndose publicar su notificación por una sola ocasión, en el Periódico Oficial del Estado, lo

anterior con fundamento en lo previsto por los Artículos 40 Párrafo Primero del Código Adjetivo Penal en vigor, en relación con el Numeral 160 del Código Procesal Civil vigente en el Estado aplicado supletoriamente.- CONSTE.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO  
REELECCIÓN.

EL TERCER SECRETARIO DE  
ACUERDOS DEL JUZGADO DE  
PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO  
PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE MORELOS.

LIC. SILVANO CRESPO  
CASARRUBIAS.  
Rúbrica.

1-1

## EDICTO

En el expediente penal número 282/2003, instruida en contra de MELITON REYES REYES, por el delito de LESIONES, en agravio de BENJAMÍN ALBERTO GONZALEZ GOMEZ, por auto de fecha veintidós de Junio del presente año (2006), el Ciudadano Licenciado MARGARITO AVILA SERRANO, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Morelos, ordenó la notificación por edicto del agraviado antes mencionado, en virtud de que no ha sido localizado, para la práctica de una diligencia de carácter penal, la cual se desahogará en la Sala de Au-

diencias de la Tercera Secretaría de Acuerdos de este Juzgado en punto de las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, debiéndose publicar su notificación por una sola ocasión, en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior con fundamento en lo previsto por los Artículos 40 Párrafo Primero del Código Adjetivo Penal en vigor, en relación con el Numeral 160 del Código Procesal Civil vigente en el Estado aplicado supletoriamente.- CONSTE.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO  
REELECCIÓN.

EL TERCER SECRETARIO DE  
ACUERDOS  
DEL JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL RAMO PENAL  
DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE MORELOS.

LIC. SILVANO CRESPO  
CASARRUBIAS.  
Rúbrica.

1-1

## EDICTO

En el expediente penal número 183/2005-II, instruido en contra de ROQUE PAYNO LEYVA, por el delito de HOMICIDIO IMPRUDENCIAL, en agravio de ALBERTO GALVEZ GONZALEZ y OTRO, por auto de fecha siete de Julio del año dos mil seis (2006), el Ciudadano Licenciado MARGARITO AVILA SERRANO,

Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Morelos, ordenó la notificación por edicto a los CC. ALBERTO GALVEZ GONZALEZ y OSCAR MAGO CANDIA, en virtud que dichas personas no han sido localizadas, para la práctica de una diligencia de carácter penal, la cual se desahogará en la Sala de Audiencias de la Segunda Secretaría de Acuerdos de este H. Juzgado, en punto de las DOCE HORAS DEL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, debiéndose publicar su notificación por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 37 y 116 del Código Procesal Penal del Estado.- CONSTE.

EL SEGUNDO SECRETARIO  
DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA  
EN MATERIA PENAL DEL  
DISTRITO  
JUDICIAL DE MORELOS.  
LIC. LUCIO PANO VALDEZ.  
Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

En el expediente penal número 99/2002-II, instruido en contra de REY GARCIA TAPIA, por el delito de HOMICIDIO, en agravio de GUADALUPE

DOMINGUEZ AGUILAR, por auto de fecha diez de Julio del presente año (2006), el Ciudadano Licenciado MARGARITO AVILA SERRANO, Juez de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Morelos, ordenó la notificación por edicto a la testigo de cargo Verónica Ramos Domínguez, en virtud de que no ha sido localizada, para la práctica de una diligencia de carácter penal, la cual se desahogará en la Sala de Audiencias de la Segunda Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, en punto de las CATORCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, debiéndose publicar su notificación por una sola ocasión, en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 37, 116 del Código Procesal Penal del Estado.- CONSTE.

A T E N T A M E N T E  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO  
REELECCIÓN.  
EL SEGUNDO SECRETARIO DE  
ACUERDOS  
DEL JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA  
DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO  
JUDICIAL  
DE MORELOS.  
LIC. LUCIO PANO VALDEZ.  
Rúbrica.

1-1

# EDICTO

Taxco, Gro., a 23 de Junio del 2006.

CC. JOSÉ FRANCISCO CHÁVEZ MARTINEZ, MARIA ELENA MARTINEZ ESTRADA, CLAUDIA HERNANDEZ NOVA Y MARIA ISABEL BAHENA MARTINEZ  
P R E S E N T E.

A T E N T A M E N T E:  
EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO PENAL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALARCON, EN FUNCIONES DE ACTUARIO.  
LIC. RAMIRO ETIQUIO SANCHEZ.  
Rúbrica.

En cumplimiento al proveído de esta fecha, deducido de la causa penal número 015/999, instruida en contra de JUAN JOSÉ GUTIERREZ PEÑA, por el delito de HOMICIDIO, en agravio de JOSÉ CONCEPCIÓN CHÁVEZ ALEMAN, se dictó un auto que en lo conducente dice:

LIC. RAMIRO ETIQUIO SANCHEZ.  
Rúbrica.

1-1

"...ACUERDO.- Taxco de Alarcón, Guerrero, a veintitrés (23) de Junio del dos mil seis (2006)... Se cita a los testigos José Francisco Chávez Martínez, María Elena Martínez Estrada, Claudia Hernández Nova y María Isabel Bahena Martínez, para que comparezcan ante este Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Alarcón, sito en Calle Fundiciones número 27-A de la Ciudad de Taxco, Guerrero, a las DIEZ HORAS DEL DIA TRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para el desahogo de los careos procesales que les resultan con el procesado JUAN JOSÉ GUTIERREZ PEÑA, así como con los testigos de descargo Alma Lilia Gutiérrez Peña, Verónica Jaimes Bandala, José Jaurez Jiménez y Verónica García Bernal...".



PALACIO DE GOBIERNO  
 CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
 EDIFICIO TIERRA CALIENTE  
 1er. Piso, Boulevard  
 René Juárez Cisneros,  
 Núm. 62, Col. Recursos  
 Hidráulicos  
 C. P. 39075  
 CHILPANCINGO, GRO.  
 TEL. 747-47-197-02  
 y 747-47-1-97-03

## TARIFAS

### INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA .....	\$ 1.40
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....	\$ 2.34
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....	\$ 3.27

### SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

SEIS MESES .....	\$ 234.46
UN AÑO .....	\$ 503.10

### SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

SEIS MESES .....	\$ 411.84
UN AÑO .....	\$ 811.98

### PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA .....	\$ 10.76
ATRASADOS .....	\$ 16.38

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE  
 EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.